

tar de Alfredo Luengo Escobedo, nacido en La Hoz de la Vieja (Teruel) el 30 de diciembre de 1942 y fallecido en Zaragoza el día 24 de octubre de 2011, en estado de soltero y sin descendientes, promovido por Carmen Clara Luengo Ferrer, siendo los parientes más próximos del causante sus primos Carmen Clara Luengo Ferrer, Mariano Luengo Palacián y Rosa María Luengo Quílez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a uno de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.996

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 180/2012, instada por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de María Pilar Jacinta Nicolasa Liria Franch, por el fallecimiento sin testar de Nicolás Enrique Liria Franch, nacido en la localidad de Pamplona/Iruña (Navarra) el día 21 de septiembre de 1959, hijo de Pedro Antonio y de Carmen, fallecido en Zaragoza el día 9 de enero de 2012, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento o pacto sucesorio, sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo sus parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo María Pilar Jacinta Nicolasa, Francisco Javier Ramón Pedro, Juan Manuel Hipólito, María Asunción Julia Vicenta, Ana María Perpetuo Socorro Justina y Carmen Trinidad Bernardina Liria Franch, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintuno de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.997

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 154/2012, por el fallecimiento sin testar de Natividad Orfelina Torres Rodríguez, nacida en Ujo-Mieres (Asturias), hija de Engracio y María Dolores, fallecida en Zaragoza el 11 de noviembre de 2008, sin dejar descendientes ni ascendientes, en estado de casada con Fulgencio Hernández Benito, fallecido el 8 de agosto de 2011, promovido por María Torres Rodríguez, representada por la procuradora señora Menor Pastor, solicitando que se declaren herederos de la causante a sus hermanas de doble vínculo María y Josefa Torres Rodríguez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintiocho de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.998

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 108/2012, por el fallecimiento sin testar de Juan Carlos Martínez Fuertes, nacido en Zaragoza el 4 de noviembre de 1958, hijo de Marceliano Emilio y Carmen, fallecido en Sabiñánigo (Huesca) el día 31 de marzo de 2007, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, promovido por Agueda, Victoria y José Fuertes Negré y Natividad Fuertes Fuertes, representados por el procurador señor Ortiz Enfedaque, solicitando que se declaren herederos del causante a su tía paterna Felisa Montserrat Martínez Lozano, a sus primos Agueda, Victoria y José Fuertes Negré, hijos de su tío materno premuerto Emilio Fuertes Mata, y a su prima Natividad Fuertes Fuertes, hija de su tía materna premuerta María Fuertes Mata, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintinueve de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.999

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 202/2012-A, por el fallecimiento sin testar de María Pilar Lacambra Gracia, hija de José y de Pilar, nacida en Zaragoza el día 12 de agosto de 1928, en estado civil de viuda de Manuel Eleuterio Jimeno Quero, y fallecida en Zaragoza el día 26 de junio de 2008, promovido por María Pilar Palacios Lacambra, en su nombre y en el de Ramón Lacambra Gracia, hermano de la causante, y de José Eduardo Palacios Lacambra, Elena, Laura y Fernando Lacambra Lampaya; Isaac, Rosa Dafne, José Antonio, Olga y Eva Lacambra Blasco; María Pilar y Elma Lacambra López, y Reyes y Yolanda Martínez Lacambra, sobrinos de la causante, parientes en segundo y tercer grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a seis de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 20

Núm. 3.000

Don Carlos Cobeta Mateo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en juicio verbal número 1.404/2011, seguido a instancia de Lilice Decoración, S.L., contra Expo Scala, S.L., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de S.M. el Rey los presentes autos de juicio verbal, sobre reclamación de cantidad, seguidos con el número 1.404/2011-G, en el que han intervenido: como parte demandante, Lilice Decoración, S.L., representada por el procurador señor Jiménez Giménez y defendida por el abogado señor Ligüerre, y como parte demandada, Expo Scala, S.L., en rebeldía, y...

Fallo:

1.º Se estima íntegramente la demanda interpuesta por Lilice Decoración, S.L.

2.º Se condena a Expo Scala, S.L., a que abone a la indicada parte actora la cantidad de 3.198,04 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

3.º Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días, a contar desde el siguiente a la notificación. Para la interposición del recurso es precisa la previa consignación en la cuenta de este Juzgado de un depósito en cuantía de 50 euros.

Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima».

Y encontrándose dicha demandada Expo Scala, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintiocho de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Carlos Cobeta Mateo.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 3.190

En los autos de juicio de faltas núm. 1.141/2011 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 1/2012. — En la ciudad de Zaragoza, a 9 de enero de 2012. — Vistos por mí, Benjamín Monreal Híjar, magistrado-juez de adscripción territorial del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Zaragoza y su partido, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.141/2011, sobre falta de estafa, interviniendo: como denunciante, José María Isla Pérez, mayor de edad, vecino de Zaragoza, con DNI núm. 17.861.726, y como denunciado Marius Cazacu, mayor de edad, vecino de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), con tarjeta de identidad rumana núm. KT-753281, defendido por la letrada doña Beatriz Morancho Cuezvas, habiendo intervenido asimismo el Ministerio fiscal, ejercitando la acusación pública, siendo testigos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía núms. 87930, 101763 y 88667, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marius Cazacu, como autor responsable de una falta de estafa tipificada y penada en el artículo 623.4.º del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros por día (180 euros), con pena sustitutoria de localización permanente en caso de impago por insolvencia y previa excusión de sus bienes, a razón de un día por cada 12 euros no satisfechos, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del citado Código, así como al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, poniéndoles en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para conocer del mismo la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Marius Cazacu, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a catorce de marzo de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 3.191**

En los autos de juicio de faltas núm. 370/2011 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 351/2011. — En la ciudad de Zaragoza, a 14 de noviembre de 2011. — Vistos por mí, Benjamín Monreal Híjar, magistrado-juez de adscripción territorial del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Zaragoza y su partido, los presentes autos de juicio de faltas núm. 370/2011, sobre falta de hurto, siendo denunciante Sergio Cervera Contreras, mayor de edad, vecino de Utebo (Zaragoza), con DNI núm. 29.117.050, en representación del establecimiento comercial Simply, y denunciada Cristina Regalado Sánchez, mayor de edad, vecina de Garrapinillos (Zaragoza), con DNI núm. 73.027.658, intervenido asimismo el Ministerio fiscal, ejercitando la acusación pública, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Cristina Regalado Sánchez de la falta de hurto cuya comisión se le imputaba por los hechos origen de este procedimiento, con declaración de oficio de las costas del juicio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, poniéndoles en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para conocer del mismo la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Cristina Regalado Sánchez, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a catorce de marzo de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 3.192**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en ejecutoria núm. 79/2011 (juicio de faltas núm. 554/2010) se ha dictado resolución que en su parte dispositiva dice:

«Se declara insolvente a Mihai Florin Zahoria.

Notifíquese la presente resolución a Mihai Florin Zahoria y al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Juzgado, y una vez firme, ofíciase a la Policía a fin de que proceda a la detención e ingreso en prisión de Mihai Florin Zahoria para cumplir veinte días de arresto sustitutorio por impago de 240 euros de multa.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza. Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación de auto de insolvencia a Mihai Florin Zahoria, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a trece de marzo de dos mil doce. — El secretario, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 3.193**

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 24/2011 se ha dictado sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«En Zaragoza, a 9 de marzo de 2012. — El ilustrísimo señor don Luis Fernando Ariste López, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 11 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas inmediato núm. 24/2011, sobre lesiones, injurias y amenazas, siendo parte el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como denunciantes-denunciadas, Georgiana Elena Jaba y Liliana Denisa Cimpeanu, todos ya circunstanciados en los presentes autos, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia núm. 75/2012.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Liliana Denisa Cimpeanu de la falta de injurias, de la falta de maltrato de obra sin lesión y de la falta de amenazas que se le imputaban en esta causa.

Y que debo absolver y absuelvo libremente a Georgiana Elena Jaba de la falta de injurias y de la falta de lesiones que se le imputaban en esta causa.

Todo ello con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Liliana Denisa Cimpeanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a quince de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 2.647**

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Pilar Delgado Velasco contra Rango 2009, S.L., Hotel Altovento, en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.113/2011, se ha acordado citar a Rango 2009, S.L., Hotel Altovento, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), el día 24 de octubre de 2012, a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Rango 2009, S.L., Hotel Altovento, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 2.648**

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Michael Caraballo Arias contra Ziritxotx, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.081/2011, se ha acordado citar a Ziritxotx, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), el día 29 de octubre de 2012, a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ziritxotx, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 2.649**

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Raúl Bernardino Segura contra Negocios y Etc, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordina-